

Comunicado 8

NUEVA MEDIDA DE ALIVIO


AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CRÉDITOS A 12 MESES

El Consejo de Administración de Badivencoop, con el propósito de seguir acompañando a nuestra gran familia en este confinamiento por el covid-19, que ya cumplió su quinto mes, se permite informar lo pertinente sobre esta nueva medida:

AMPLIACIÓN DE PLAZOS A 12 MESES

En cumplimiento de las medidas autorizadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, contemplada en la Circular Externa No. 17 de julio de 2020 y la aprobación del Consejo de Administración según Acta No. 527 del 25 de agosto del 2020, **se concede una ampliación del plazo pactado en los créditos de vivienda y consumo a doce (12) meses**, sin exceder el plazo señalado para cada línea estipulada en el Reglamento de Crédito, esto con el objeto de que los asociados que hayan sido afectados por el efecto de la pandemia puedan disminuir el valor de la cuota que actualmente están pagando. Este beneficio se otorgará por solicitud del deudor o por iniciativa de Badivencoop, previo acuerdo con el deudor.

Procedimiento de Aplicación

1. Los interesados deben **diligenciar y enviar** el formato **anexo**  en este comunicado, junto con los soportes correspondientes, al correo cartera@badivencoop.coop

2. **Badivencoop evaluará y verificará** la solicitud, y responderá por escrito sobre sus resultados a los asociados –vía correo electrónico– al titular y a los deudores solidarios.
3. El cambio de plazo genera una disminución en el valor de la cuota, **el cual será informado** al titular y deudor solidario, si lo tiene.

Condiciones de otorgamiento

- Demostrar **afectación económica** por efecto de la pandemia.
- Los créditos de cartera en calificación A y B.
- Créditos que hayan sido aprobados antes del **31 de marzo del 2020**.
- La modificación del plazo **no implica modificaciones** de tasas o garantías.
- **Se exceptúan** las modalidades de crédito que tienen tasa social:
 - Salud y Educación
 - Pólizas
 - SOAT
 - Pago de impuestos
 - Créditos a una cuota, primas y fondos institucionales (No hay modificaciones de tasas)
- Si se aprueba el alivio, será informado a sus codeudores.

SOBRE LOS PERÍODOS DE GRACIA

Tal y como se anunció en los comunicados anteriores, la Cooperativa, en cumplimiento de la Circular Externa No. 11 del 19 de marzo de 2020 expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, concedió **dos períodos de gracia** los cuales consistían en que, durante ese tiempo, se congelaba el pago de las cuotas crediticias. De igual manera, **se calculaban los intereses correspondientes**

a ese tiempo, se consolidaban y se distribuían de manera proporcional a todas y cada una de las cuotas pendientes de los créditos congelados.

Por otro lado, la Presidencia del Consejo de Administración ratificó que, en atención a las instrucciones prudenciales en materia de cartera de créditos con el fin de mitigar los efectos derivados de la situación de emergencia económica, social y ecológica declarada por el Gobierno Nacional, el Consejo de Administración **desde marzo de 2020** ha aprobado tres períodos de gracia:

- abril – mayo
- junio – julio
- agosto – septiembre de 2020

Es decir, que los períodos de gracia van hasta el 30 de septiembre de 2020.

Cordialmente,

**Consejo de Administración
Badivencoop**